

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 12 de Setiembre de 1891.

Número 212.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sábado 12.—San Leoncio, mártir, San Guido de Anderlecht y san Macedonio, mártir.

### CONTENIDO. SECCION OFICIAL

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Instrucción Pública.**  
Acuerdos Nos. 881, 882, 885 y 886. Hacen un traslado y varios nombramientos.

**Cartera de Justicia.**  
Acuerdo N° 52. Manda pagar de eventuales una suma.

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Oficios.

#### Documentos varios.

**GOBERNACION.**  
Registro de la Propiedad.

**FOMENTO.**  
Oficio.

#### Sección Editorial.

**Administración Judicial.**  
Edictos.—Depósitos Judiciales.

#### Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N° 881.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á doña Josefina Pupo de Solórzano, maestra directora de la escuela de niñas de Escasú, á desempeñar iguales funciones en la de la villa de Palmare. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N° 882.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Muñoz para maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de esta capital, en reemplazo de don Roberto Fonseca, que ha renunciado. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N° 885.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para auxiliar de la Inspección de escuelas de la provincia de San José, encargado de la estadística general de enseñanza primaria, al Licenciado don Luis Loría, con la dotación de ley. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N° 886.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1891.

Á propuesta del Inspector provincial del ramo, y oído el parecer de la junta local de instrucción,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á las señoritas Mariana y Joaquina Valverde para directora aquella, y ésta para maestra auxiliar, de la escuela graduada de niñas de la villa de Escasú, con el sueldo de ley. La primera desempeñará sus funciones interinamente. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

N° 52.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se paguen veinticinco pesos al Agente Fiscal del circuito judicial de San Ramón, precio de una mesa, dos sillas y

un sello comprados para su oficina.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

N° 26.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Setiembre de 1891.

Sr. don Napoleón Escalante,

Contador Mayor.

Tan sólo por complacer los deseos manifestados por U. en su atenta comunicación n° 403 de 20 de Agosto último, y no porque el Gobierno abrigara ninguna duda respecto de la idoneidad y celo que á U. distinguen como funcionario público, dispuso la Secretaría de mi cargo la formación de una sumaria minuciosa y autorizada que pusiera en evidencia todos y cada uno de los puntos contenidos en el artículo anónimo publicado en "El Partido Constitucional" de fecha 19 de Agosto último y luego reproducido en "La República" del 20.

La información está concluída, contiene diez declaraciones de todos los empleados de la Contaduría Mayor, prueba la inexactitud de los cargos hechos en el mencionado artículo, es para U. honrosa y satisfactoria y, por consiguiente, confirma el justo concepto del Gobierno.

Me es muy grato manifestárselo así y tengo la complacencia de asegurarle que la Secretaría de mi cargo le reitera las protestas de su confianza y consideración.

P. J. VALVERDE.

### LICITACION.

Se convocan licitadores para suministrar 111 toneladas próximamente de hierro dulce y fundido, destinadas al Teatro Nacional.

Los hierros cuyo detalle está en la Dirección de Obras Públicas serán exactamente del perfil y largo indicados; en dicho detalle se indica el perfil por la altura y el módulo de resistencia; el contratista tendrá la libertad de escoger de entre los hierros que tengan módulo fijado, un hierro cuyo peso podrá diferenciarse de 3 070 más ó menos de lo indicado pero de la misma altura.

El hierro dulce será de buena calidad, nervioso y homogéneo, sin reventaduras, gotas u otros defectos; no deberá romperse por un esfuerzo de tracción inferior á 30 kilogramos por milímetro cuadrado sin alargamiento permanente.

De entre los hierros suministrados se tomarán unas piezas para ensayarlas; satisficieren á las condiciones de resistencia, todo pedido será rechazado.

Las piezas de hierro fundido se un exactamente conformes al dibujo, perfectamente vaciadas, sin grietas ni ventaduras.

Todos los hierros serán entregados en el Teatro Nacional cinco meses después de firmado el contrato.

Se fija como base máxima de precio por tonelada de hierro, suministrado y entregado en el Teatro, la suma de \$ 150.

Las propuestas se dirigirán al Ministerio de Hacienda hasta las 12 del día 15 de Noviembre de 1891.

Secretaría de Hacienda y Comercio.—San José, 21 de Agosto de 1891.

15 v. 4

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 3 del corriente.

	Tº	Asiento.
Heriberto Quesada López.....	49	1569
Victorino ".....	"	1572
Ernestina ".....	"	1574
Ermelinda ".....	"	1575
Zacarias Conejo Castro.....	50	3326
Juana Castro Carvajal.....	"	3327
Octavio Porras Conejo.....	"	3328
José María Conejo Castro.....	"	3329
Elisa Porras Conejo.....	"	3330
Teresa Conejo Castro.....	"	3331
Jesús.....	"	3332
Balbina Castro Carvajal.....	"	3333
Pedro.....	"	3334
Damiana.....	"	3335
Adolfo.....	"	3336
Baldomera Conejo Castro.....	"	3337
Joaquín Trejos Madrigal.....	"	3339
Clodomiro Solórzano González.....	"	3351
Clodomiro Calderón.....	"	3352
Eleuterio Vargas Arroyo.....	"	3441
Buenaventura y Ramón Espinach Bonilla.....	"	3444
Desiderio Quesada Molina.....	"	3468
Mannel Sandoval Jiménez.....	"	3469
Jesús Murillo Rojas.....	"	3474
Registro General de la Propiedad.—9 de Setiembre de 1891.		

FRANCISCO SANCHEZ.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 29 de Agosto.

	Tº	Asiento.
José Mateo Roldán.....	50	3264
Andrés Pereira Quirós.....	"	3293
Ramona Hernández Garro y compañero.....	"	3299
Isidro Vargas Cerdas.....	"	3306
Isabel Loaiza Ulloa.....	"	3318
Supremo Gobierno.....	"	3319
Registro General de la Propiedad.—San José, 7 de Setiembre de 1891.		

FRANCISCO SANCHEZ.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 28 de Agosto.

	Tº	Asiento.
Ana Blas Sáenz y Reyes.....	50	3362
Benito.....	"	3363
Joaquín.....	"	3364
Ramón Ramírez Oviedo.....	"	3356
Joaquín Campos Chacón.....	"	3361
Fco Ramírez Hernández.....	"	3365
Paula Rodríguez González y compañera.....	"	3509
Registro General de la Propiedad.—8 de Setiembre de 1891.		

FRANCISCO SANCHEZ.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora; en su despacho no hay demora.

	Tº	Asiento.
Banco de Costa Rica.....	5	3455
José Santos Aguilar y Castellón.....	"	3564
Ramón Gómez Lizondo.....	"	5591
Carlos Runnebaum y Nachans.....	"	3590
Registro General de la Propiedad.—San José, 12 de Setiembre de 1891.		

FRANCISCO SANCHEZ.

## Fomento.

Madrid, 28 de Julio de 1891.

## Congreso Geográfico

## HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO.

## COMISION ORGANIZADORA.

Secretaría: Calle del León, 21, Madrid.

Señor Secretario del Museo Nacional.

Cuando la Sociedad Geográfica de Madrid, en 16 de Junio de 1883, decidió celebrar un Congreso español de Geografía colonial y mercantil, declaró que tomaba este acuerdo sin perjuicio de preparar otro Congreso geográfico, extensivo á Portugal y á todos los Estados de América en que se habla lengua española ó portuguesa.

Reunido el Congreso español en los días 4 á 12 de Noviembre de 1883, acordó por la 7.ª de las conclusiones del tema 3.º, que se convocase lo antes posible el Congreso Hispano-portugués-americano, y encargó á la Sociedad Geográfica de Madrid, su iniciadora, el cumplimiento de este acuerdo.

Dificultades que no fué posible vencer, impidieron que el Congreso se reuniese en 1885, como la Sociedad Geográfica se proponía. Pero ésta no desistió de su proyecto, y ahora, invitada por la Junta Directiva Oficial del Cuarto Centenario del descubrimiento de América para que contribuya á las solemnidades con que ha de conmemorarse uno de los hechos más culminantes de la Historia de la Humanidad, ha resuelto convocar el mencionado Congreso Geográfico Hispano-portugués-americano para el mes de Octubre de 1892 y en los días que designe la Junta Directiva del Centenario; sin perjuicio de organizar en ocasión oportuna, y prosiguiendo la Sociedad Geográfica de Madrid en su elevada idea de aproximación gradual, otro Congreso al que sean llamadas todas las naciones de raza latina y las relacionadas íntimamente con ésta.

No es preciso encarecer la importancia de este Congreso que favoreciendo la estrecha aproximación entre la antigua madre patria y los pueblos hispano-lusitano-americanos, podrá ser medio poderoso de ensanchar la esfera del comercio mútuo, y de aunar, cimentándolas sobre sólidas bases, toda clase de relaciones en lo porvenir. En él han de estudiarse y discutirse, desde el punto de vista geográfico, y con toda la amplitud que consiente el carácter de generalidad que esta ciencia alcanza en nuestros días, cuantos asuntos interesan á las provincias ultramarinas y colonias de España y Portugal y á los Estados americanos de lengua española y portuguesa, tales como los problemas relativos á la colonización y emigración, tratados de comercio, ligas aduaneras, líneas de navegación, etc., etc.

En suma, la Sociedad Geográfica de Madrid, confiada en el valioso apoyo de los dignos encargados diplomáticos de los diferentes Estados ibero-americanos, aspira á celebrar una reunión de todas las Asociaciones que representan fuerzas vitales en cada país y á la que deben concurrir, además, las personas de reconocida competencia científica ó que por su posición social y económica representan grandes intereses del comercio y de la industria, á fin de que con sus escritos ó su palabra comuniquen sus impresiones acerca de los problemas de Geografía política y comercial que tanto preocupan hoy, y llegar en el Congreso á un acuerdo común que sirva de punto de partida para emprender activa campaña de carácter práctico encaminada á conseguir, anticipándola, la íntima unión que crea siempre la mancomunidad de intereses materiales.

El Museo que V. S. tan dignamente preside, tiene derecho á ser oído y consultado y obligación moral de cooperar á los nobles fines que todos perseguimos, y en tal concepto, la Comisión organizadora lo invita á adherirse á los propósitos de la Sociedad Geográfica de Madrid, facultándolo para que proponga á nombre uno ó más representantes que ilustren con sus escritos y aun mejor que au-

toricen con su presencia las sesiones, tomen parte activa en los debates y den fuerza con su voto á las conclusiones que definitivamente se adopten. Además, llama la atención de ese Museo sobre los proyectos de Reglamento y de temas que á continuación se expresan, suplicándole que proponga cuantas ediciones ó enmiendas estime convenientes, á fin de tenerlas en cuenta al redactar definitivamente dichos temas y Reglamento.

La Comisión organizadora gestionará de las Compañías de ferrocarriles y de navegación españolas, una rebaja en el precio de los billetes de ida y vuelta para las personas que hayan de asistir al Congreso.

No dudando que ese importante Museo ha de acordar su valiosa participación en el Congreso, rogamos á V. S. que á la mayor brevedad posible, se sirva comunicarnos la opinión que le merecen el Reglamento y los temas, y manifestar á esta Comisión el número de Delegados que se proponen asistir, así como sus nombres y residencia, á fin de poner á su disposición las tarjetas talonarias que les acrediten como individuos del Congreso y que en su día podrán servirles para hacer efectiva la rebaja que es de presumir otorguen, como en casos análogos siempre han hecho las compañías citadas.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme de V. S. con la mayor consideración afectuosa y atento S. S.

Q. B. S. M.

EL VOCAL DE LA JUNTA OFICIAL DEL CENTENARIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO,  
General Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia,  
BASES DEL REGLAMENTO.

1.ª—El Congreso celebrará sus sesiones, que serán de cinco á ocho, en días alternos.

2.ª—Habrá además dos sesiones extraordinarias; la primera para la inauguración y constitución del Congreso y la última para el resumen.

3.ª—El dictamen ó dictámenes sobre cada tema se imprimirá y circulará un día antes, por lo menos, del en que haya de discutirse.

4.ª—Las sesiones darán principio por la lectura del acta de la anterior y aprobación, previa lectura, de las conclusiones del tema que se discutió en la última inmediata. Acto seguido se leerá y discutirá el dictamen ó ponencia del tema anunciado para la sesión. El debate constará de seis turnos en pro ó en contra, indistintamente. La Mesa podrá ampliar el número de turnos, si lo considerase necesario, y en tal caso se prorrogará la sesión. El ponente tendrá el derecho de consumir el último turno.

5.ª—Los discursos podrán ser escritos u orales, y su duración no excederá de veinticinco minutos, ampliándose este término por cinco minutos más, si la Presidencia lo juzgase conveniente.

6.ª—La Presidencia podrá conceder cinco minutos para rectificar á los oradores que hubiesen consumido turno en el debate, así como autorizar á los socios que en el acto lo solicitasen para emitir opiniones aisladas sobre el tema discutido, en el mismo espacio de tiempo.

7.ª—Las Memorias y comunicaciones que se remitan al Congreso sobre alguna de las materias que figure en el programa, se dejarán sobre la Mesa para que puedan leerlas individualmente los socios, y se imprimirán con las actas, si sus autores no se opusieran terminantemente ó la Mesa no juzgase conveniente reservarlas.

8.ª—Una Comisión compuesta de tres socios designados por la Mesa al abrirse la sesión, formulará y propondrá las conclusiones sobre cada tema. Se unirá ella el ponente ó ponentes del tema de que se haya tratado. Estas Comisiones se reunirán en los días que median entre cada sesión del Congreso, invitarán á sus sesiones á los socios que hayan discutido el tema respectivo para oír su opinión, y presentarán las conclusiones en la sesión del Congreso inmediata á la en que el tema hubiera sido discutido.

9.ª—Los socios del Congreso abonarán la cuota individual de 12 pesetas y tendrán derecho á recibir el tomo ó tomos que formen las actas de los debates y las Memorias presentadas, que han de imprimirse in-

mediatamente después de terminadas las tareas del Congreso.

## TEMAS.

1.ª—Los pueblos ibero-americanos sus condiciones étnicas y su aptitud para la colonización.—Porvenir del idioma español.

2.ª—Estado actual geográfico de México, América Central y América Meridional: exploraciones y estudios geográficos realizados en el interior desde la independencia de los hispano y justino-americanos hasta nuestros días: Alto Orinoco, Alto Amazonas, Chaco, Patagonia, etc.

3.ª—Emigración general al Brasil y Estados hispano-americanos: manera de conducir la española y portuguesa.—Los negros africanos y los chinos en América.

4.ª—Relaciones comerciales entre los Estados americanos de lengua española y portuguesa.—Comercio de España y Portugal con los mismos: medios para fomentarlo y para mejorar la explotación de las riquezas naturales de estos países.—Tratados comerciales. Ligas aduaneras, subvenciones, etc.

5.ª—Líneas férreas en América.—Líneas de navegación internacionales.—Vía interoceánica por el Amazonas y los Andes.—Canales de Panamá y de Nicaragua.

6.ª—Política internacional hispano-lusitano-americana.—El arbitraje para resolver las diferencias entre naciones de esta raza.—Unión profesional, literaria, monetaria y telegráfico-postal.—Elementos militares de los pueblos hispano-lusitano-americanos: líneas y puntos estratégicos marítimo-terrestres: condiciones bélicas y maríneas de raza.

7.ª—Antillas españolas.—Reformas administrativas. Puerto franco de San Juan de Puerto Rico.—Relaciones con la metrópoli: cómo deben fomentarse.

Intereses geográficos, coloniales y comerciales que España, Portugal y los Estados ibero-americanos tienen ó pueden tener en Asia, África y Oceanía.

8.ª—Necesidad de la unión de toda la raza latina del Globo para mantener, mediante el equilibrio, la paz general, y conveniencia de reunir otro Congreso en el que tengan representados todos los pueblos de aquella raza y sus afines.

## SECCION EDITORIAL.

Por una omisión involuntaria no se hizo alusión en el editorial de ayer de este diario, á la Comisión del Municipio de Alajuela y al encargado del discurso á nombre del mismo, los cuales deberán ir en la marcha de la comitiva oficial inmediatamente después de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Jueces.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Ante este despacho se ha presentado José Roque Fallas y Alfaro, mayor de treinta y tres años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno en montes, constante como de cuatro hectáreas y veinticinco áreas, situado en Santa Juana de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón nuevo, sin número, de la provincia de San José; lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Juana y Miguel Cárdenas; al Sur, quebrada en medio, terrenos de Francisco Meza, y sin quebrada en medio, terrenos de Pasión Sánchez; al Oeste, terreno de Pasión Sánchez y calle en medio, terreno de Juana y Miguel Cárdenas; está libre de gravámenes; fué habido por compra á Francisco y María Rodríguez; lleva de poseerlo sin interrupción, más de diez años y vale ochenta pesos. Se publica esta solicitud para que si alguien se cree con derecho al inmueble descrito, se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las nueve de la mañana del día 5 de Setiembre de 1891.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F.,  
Srio.

3 v.—1.

A este despacho se ha presentado Mariano Navarro, de único apellido, mayor de cincuenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino de Jorco de Candelaria de esta villa, solicitando información posesoria de la siguiente finca: terreno constante como de veintisiete hectáreas, cultivado una parte de café y otra de caña de azúcar y el resto en montes, situado en Jorco de Candelaria de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de los vecinos de Tabarcia, y quebrada en medio, terrenos de la sucesión

de Manuel Godines; al Sur, quebrada en medio, terreno de Higinio Mora, y sin quebrada en medio, terrenos de este mismo; al Este, terrenos de vecinos de los Tabarcia y quebrada en medio, terrenos de Alejo Vargas; y al Oeste, quebrada en medio, terrenos de Romualdo Zúñiga y sin quebrada en medio, terrenos de Higinio Mora; está libre de gravámenes: Lleva quince años de posesión pacífica, fué habida por compra á José Vega y vale quinientos pesos.—Se publica esta solicitud para que si alguien se cree con derecho al inmueble descrito se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F.,  
Srio.

3 v.—1.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso  
Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señorita Julia Volio Tinoco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, denunciando un terreno baldío nacional como de quinientas hectáreas en el punto denominado "Cañas Dulces", distrito y cantón primero de la provincia de Guanacaste, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por don Carlos Volio; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos de los señores don Alejandro, don David y don Pedro Hurtado, rio de los Abogados en medio.

Lo publico para que la persona que algún derecho tenga al terreno descrito se presente á hacerlo valer ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 2 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v.—3.

Á las doce del día veintidós de Octubre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, ocho mil metros cuadrados, sito al Norte del lugar llamado La Zagala, jurisdicción de la comarca de Puntarenas y lindante: Sur, terrenos denunciados por don Juan Rafael Lizano, y por los demás rumbos con terrenos baldíos. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es quebrado en su mayor parte, tiene pocas maderas de construcción, su temperatura es cálida y dista de la ciudad de Puntarenas como veinticinco kilómetros. Fué denunciado por doña Clementina Bonilla de Lizano y cedido á don Cirilo Smith. Ha sido valorada á razón de dos pesos por hectárea. Los baldíos colindantes por los rumbos Norte y Este, fueron denunciados por el citado señor Smith.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 4 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que es señor José Antonio Romero y Tames, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Cristóbal de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno de bosques, situado en San Cristóbal de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; terreno constante de media caballería, equivalente á veintidós hectáreas, sesenta áreas, siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, camino de Tarrazú en medio, tierras de la sucesión de Benedicto Gamboa; Sur, río Tarrazú en medio, propiedad de la sucesión de Benedicto Gamboa referido; y al Oeste, propiedad de Juan Segura. La hubo por compra al señor Atanacio Jiménez, y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 14 de Julio de 1891.

A. LÓPEZ.

3—3. Manuel Cubero. Juan Rafl. Padilla

Se han señalado los doce del día...

Alcaldía única del cantón del Pacífico, 2 de Setiembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chávez, Srío.

3 v. 2 s.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Salvador Ureña Jiménez...

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren a los terrenos...

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

ANTE MI MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Serafín Gutiérrez, de único apellido, mayor de edad, viudo, ganadero y residente en Paquera...

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derechos al terreno...

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Umaña Camacho, Peregrino y Juan Benjamín Umaña...

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derechos al terreno...

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 2 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 3.

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese, hace saber: que a su despacho se ha presentado la señora María Frutos Marín...

El señor Francisco Martínez Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Se publica este edicto para que las personas que tuvieren derecho que caducan sobre el inmueble descrito...

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 v. 3 s.

Convócase a todos los herederos e interesados en la mortuoria de la señora Francisca Tomes Navarro...

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 1º de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira. 3 v. —3 s.

BLAS PRIETO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor José María Fernández Montoya...

En consecuencia, se previene a todos los que se crean con derecho al inmueble descrito...

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 16 de Julio de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 3

Cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Pedro Calderón Navarro...

La viuda María Portugués, de único apellido, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario...

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 26 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 v. 3

Convócase a todos los interesados en la insolvencia de Egidio Negrini a una junta que se verificará a las doce del día tres del entrante Octubre...

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago. Setiembre 3 de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Secretario.

3 v. 1.

El señor Francisco Martínez Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Navarro Srío de Pedro Fernández Escalante en unión de del dicho Srío y Oreste Srío de Calderón Calderón...

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 3 de Setiembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Boddán, Prosecretario.

3 v. 1.

Con noventa días de término se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Cleto Umaña Moya...

Alcaldía 1ª Cartago, 3 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. L. Canaño.

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don José M. Oreamuno...

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Setiembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Secretario.

Provincia de Alajuela.

La señora Gregoria Aguilar Salas, mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad...

Alcaldía primera.—Heredia, 20 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS C.

J. Eusebio Ramírez. Juan Bonilla A. 3 v. 3

Con noventa días de término cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Pilar Fuentes Solera...

Alcaldía única del cantón de Atenas. 13 de Agosto de 1891.

CARLOS DIAZ.

Pedro Arias B. Elias Román.

José Alvarado Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Se publica este edicto para que las personas que tuvieren derecho que caducan sobre el inmueble descrito...

Alcaldía única.—Naranjo, 26 de Agosto de 1891.

PIO MONJE.

Simeón Guzmán, Srío.

3 v. 2

Á las doce del día veintinueve de Setiembre en curso, se rematará en la puerta principal de este Juzgado...

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 2 de Setiembre de 1891.

GMO. RUÍZ.

Rafael Estrada S., Srío.

3 v. 3 s.

A esta alcaldía se ha presentado don Pantaleón Serrano Anchia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía única.—Grecia, 27 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Salorio, Srío.

3 v. 3

Ante esta alcaldía y en representación de la Corporación Municipal de este cantón, se ha presentado el Sr. y Agente Fiscal del mismo, don Romualdo González Castro...

González y sin río en medio, con terreno de Rafael Loria Este, con terreno de Rafael Loria y Lorenzo Villalobos y Oeste, calle que continúe al Pantón de Sabanita, con terreno de Timanquillo Porras. Medida superficial, dos hectáreas, trece áreas, setenta centímetros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene nombre ni número, lo hubo dicha Corporación en virtud de los Decretos legislativos de veintuno de Junio y once de Julio del año mil ochocientos veinticinco, lo ha poseído y posee quieta y pacíficamente, sin interrupción a título de dominio por más de treinta años y vale próximamente cien pesos.

En consecuencia, cito a las personas que consideren tener algún derecho a la finca cuya inscripción se pretende, para que se presenten a este despacho dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala, a deducir sus derechos, parando el perjuicio consiguiente, si no lo verifican.

Alcaldía primera.—Alajuela, 1º de Setiembre de 1891.

PAULINO SOTO.

G. Jimena,  
Srío.

3 3

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTOS

de los giros por depósitos judiciales en el mes de Julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco.....	\$ 10,107-52	
Giro n° 43. Julio 7. Son data setenta pesos depositados por Pedro Solís Acuña, para responder a embargo preventivo contra José Varela y Juana Hernández, los cuales se le devuelven por transacción...		70-00
Giro n° 44. Son cargo nueve mil seiscientos pesos, que deposita Santiago Salas Rodríguez, para responder a ejecución que contra Julián Vásquez sigue Juan José y José María Zamora.....	9600-00	
Giro n° 10. Julio 13. Son data mil pesos, depositados por José Esquivel, albacea de Manuel Rodríguez, cuya suma pertenece a la sucesión de éste, en virtud de haberse ordenado la entrega en la mortuoria respectiva.....		1000-00
Giro n° 28. Julio 13. Son data, seiscientos ochenta y tres pesos, depositados por José Esquivel, albacea de Manuel Rodríguez, cuya suma pertenece a la sucesión de éste.....		683-00
Giro n° 3650. Julio 20. Son data sesenta pesos, depositados por Juan Hernández Vargas, para responder a embargo contra Miguel Sánchez Sáenz, el cual se le entregó cancelado..		60 00
	\$ 19707-32	1813-00
Saldo en el Banco.....	17894-32	

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia Heredia, 1º de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA. El Juez civil de Heredia me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las alcaldías de Santa Bárbara y San Rafael en el mes próximo pasado. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José, 18 de Agosto de 1891.

CIPRIANO SOTO.

CONTABILIDAD

de la alcaldía 1ª del cantón central de Heredia, sobre giros por depósitos judiciales, en Julio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco al fin del mes anterior.....		\$ 162-40
Giro n° 3893. 13 de Julio de 1891. Son data veinticinco pesos depositados por Andrés Leitón, para responder a las costas del juicio declarativo de propiedad establecido por el contra Ramón González, porque el giro se endosó a Leitón, vencido en el mismo juicio.....		\$ 25-00
Giro n° 48. 31 de Julio de 1891. Son cargo trece pesos sesenta centavos, depositados por Jesús Chacón, en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder por em-		

embargo contra Domingo Rodríguez..... 13-60  
Saldo en el Banco..... 151-00

Alcaldía 1ª. Heredia. 3 de Agosto de 1891.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srío.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales de la alcaldía 2ª del cantón central de la provincia de Heredia, habido en el mes próximo pasado. (Julio)

	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco, del mes anterior.....	\$ 1043-10	
Giro n° 35. 20 de Julio de 1891. Son data seis pesos que había consignado Félix Villalobos, en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder a resultados de embargo precario contra bienes de sucesión "Anastasio Aguilar." Entregado al señor Villalobos el giro ya cancelado.....		6-00
Giro n° 46. 22 de Julio de 1891. Son cargo cincuenta centavos, depositados por Beltrán Murillo, en la sucursal del Banco de Costa Rica, en esta ciudad, para responder a costas de un incidente en juicio criminal con Ramón González.....		c-50
Giro n° 47. 29 de Julio de 1891. Son cargo cincuenta cents., que depositó Leandro Hernández, en la misma sucursal, para responder a resultados de embargo precario en bienes de Jerónimo Contreras.....		5-00
Sumas.....	1048-60	6-00

31 de Julio de 1891. Saldo en el Banco..... 1042-60

S. E. ú O.

Alcaldía 2ª del cantón central. Heredia, 3 de Agosto de 1891.

Miguel Doblas,  
Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales en esta alcaldía durante el mes de Julio próximo pasado.

	DEBE.	HABER.
Saldo del mes anterior....	\$ 90-50	
Julio 17 de 1891. Son cargo seiscientos cincuenta pesos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en Heredia, por producto de un remate en la mortuoria de Juan Marín Hernández, según consta del giro n° 45 de esta fecha.....		650-00
Suma \$.....	740-15	

Y pasa al mes que corre. Alcaldía única de Barba. 2 de Agosto de 1891.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En los primeros quince días de Octubre entrante, deben pagar las personas obligadas, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre que empieza el primero del mes citado.

El 16 de dicho mes empezará a cobrarse la multa que fija la ley, sin que valga ninguna excusa.

7 de Setiembre de 1891.

JOAQUÍN AGUILAR.

INVITACIÓN.

Las fiestas cívicas en celebración de nuestra Independencia, tendrán lugar los días 15, 16 y 17 del corriente.

En nombre de la Corporación Municipal y del pueblo, tengo el honor de invitar a todos los vecinos de la República, para que con su asistencia den más realce a la conmemoración que celebraremos en días tan solemnes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 1º de Setiembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

En las fechas que se expresan a continuación han sido depositados en esta policía, los animales siguientes:

1891, Junio 4. Un caballo rosillo, marcado.—Junio 19. Una yegua colorada, herrada, parida.—Julio 10. Un ternero bayo, mostrenco.—Julio 14. Un caballo moro, con una oreja gacha, con fierro.—Julio 16. Un caballo melado, mostrenco.—Julio 31. Una baya, sin fierro.—Julio 30. Una ternera hosca, mostrenca.—Agosto 1ª. Un caballo salpicado, con fierro.—Agosto 13. Un caballo retinto, mostrenco.—Agosto 13. Una vaquilla sarda, con fierro.—Agosto 18. Una ternera alazana, sin marca.—Agosto 18. Una vaca sarda, con fierro.—Agosto 19. Una ternera alazana hosca, mostrenca.—Agosto 19. Un caballo bayo, con fierro.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, deben presentarse dentro del término legal a legítimarlos.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 2 de Setiembre de 1891.

JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

Ferrocarril del Pacífico.

Durante los tres días de fiestas en Puntarenas y que principian el 15 del corriente, el tren será diario, saliendo de Esparta a las 9 a. m. y de Puntarenas a las ocho p. m.

Ferrocarril del Pacífico.

Esparta, 9 de Setiembre de 1891.

EL ADMINISTRADOR.

AVISO.

Durante mi ausencia del país queda mi Notaría encargada a don Alberto Gallegos.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

6 v.—1

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que en la Tesorería respectiva se encuentran los 7.500 pesos con que deben cubrirse los premios en el sorteo próximo del domingo 13 del corriente.

San José, 11 de Setiembre de 1891.

DEMET. IGLESIAS.

2 v.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.  
Observatorio meteorológico.  
EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 10 DE SETIEMBRE DE 1891.

	Máximum.	Térm. medio.	Mínimum.
Raducción solar.....	665.70	65.70	664.75
Raducción terrestre.....	22.92	22.92	16.80
Evaporómetro milímetros.....	73.28	73.28	49
Evaporómetro milímetros.....	15.28	15.28	14.50
Cantidad de lluvia en milímetros.....	8.9	8.9	0.6
Winds de vel.....	8	8	3
Winds de vel.....	21.42	21.42	21.00
Dirección dominante del viento inferior.....	21.25	21.25	21.40
Dirección dominante del viento superior.....	21.23	21.23	21.20
Embrases.....	21.17	21.17	21.10

Presión del aire reducida a cero.....  
Temperatura del arc. grados centígrados.....  
Humedad del aire en oro de saturación.....  
Tensión del vapor en milímetros.....  
Velocidad del viento en metros por segundo.....  
Grado de nubiosidad.....  
Termómetro en el suelo a 0.15 m.....  
Termómetro del suelo a 0.30 m.....  
Termómetro del suelo a 0.60 m.....  
Termómetro del suelo a 1.20 m.....

PEDRO REITZ,  
Jefe del servicio meteorológico.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE CARTAGO.

Segunda quincena de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO	CAUSA DEL REZAGO
Agosto 16	San José	Pantalón Garro	No se encontro.
16	"	Delina Barquero de F.	"
20	"	Juan V. Quirós	Había salido para Limón
25	"	Elias Estrada	Se ausentó.
26	Heredia	Joaquín Jiménez	No se encontro.
31	Guatemala	Flores Herrador	"

1º de Setiembre de 1891.

JUAN FRANCº BONILLA.